



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

**ACUERDO 019  
(30 Noviembre 2016.)**

**“POR EL CUAL SE CONFORMA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS  
PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE”**

El Honorable Concejo Municipal de Bugalagrande Valle, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997, así como por la atribución de la Ley 165 de 1994

**CONSIDERANDO**

**Aspectos generales**

Que la Constitución del 1991, al asumir el tratamiento básico de los bienes de uso público, determinó que ellos, como también los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación, de allí conformidad a los artículos 8, 58, 95, 63 y 102 de la Constitución Nacional, el medio ambiente está consolidado como Patrimonio Común, los recursos naturales que de él hagan parte, como los humedales o yacimientos de agua, que al estar destinados como componentes naturales al cumplimiento de unas funciones reguladoras del medio ambiente, que son de propiedad de la República se consideran como bienes de uso público y aunque pueden existir también en terrenos de propiedad privada, siempre les es inherente una función social y ecológica. En el artículo 79 y siguientes, establece la obligación del Estado de preservar los recursos naturales, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

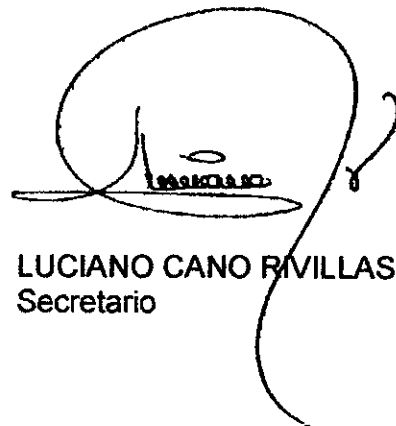
Según el artículo 79 de la Carta Política, todas las personas, sin excepción, tienen el derecho de disfrutar de un medio ambiente sano. Este mismo precepto, dictamina al legislador garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y pone en cabeza del Estado el deber de preservar la diversidad e integridad del ambiente, de conservar las áreas de especial importancia ecológica y de fomentar la educación dirigida a



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
Nit. 821.001.845-1



**HECTOR FABIO VALENCIA R.**  
Presidente



**LUCIANO CANO RIVILLAS**  
Secretario

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co

**Dconc.003.01032016**

**Página 39 de 39**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

Alcanzar los mencionados fines. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 80 de la Carta Política, el Estado tiene la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y debe, además, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental”

Que el Congreso de la República de Colombia en cumplimiento del mandato constitucional antes citado, ha expedido las leyes 99 de 1993, 136 de 1994, 165 de 1994, 812 de 2003, 1151 de 2007, 1141 de 1978, entre otras, que regulan la preservación de los recursos naturales.

Que de acuerdo a la Constitución Política de Colombia Art. 313 Ordinal 9 y las Sentencias C- 535 de 1996 y C-894 de 2003; los concejos Municipales están facultados para dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural del Municipio y dado que todos los predios adquiridos por el Municipio en cumplimiento de la Ley 99/93 Art.111 son áreas de especial importancia ecosistémica y por ende son suelos de protección, razón por la cual hacen parte de la Estructura Ecológica Principal Municipal constituyéndose así en *Patrimonio Ecológico Municipal*.

Que el Estado colombiano ha firmado como Parte, las Convenciones y Tratados de Diversidad Biológica, Cambio Climático, Especies Amenazadas, Desertificación y Lucha Contra la Sequía, Humedales, Patrimonio Natural y Cultural, Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Este y ha ratificado esos compromisos incorporándolos en nuestro ordenamiento jurídico mediante la expedición de las Leyes 165 de 1994, Ley 164 de 1994, Ley 17 de 1981, Ley 357 de 1997, Ley 12 de 1992, Ley 45 de 1983 y Ley 461 de 1998, ha ratificado las Convenciones y tratados internacionales antes citados.

Que Colombia es Parte de la COP10, celebrada en Nagoya, por lo tanto, incorpora a sus metas de conservación las Metas Aichi, así como sus objetivos, siendo las metas: **Meta estratégica A.** Atender las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad, **Meta estratégica B.** Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover el uso sostenible, **Meta**

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

**estratégica C:** Mejorar la situación de la biodiversidad salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética, **Objetivo 11:** A más tardar en 2020 no menos del 17% de las aguas terrestres e interiores y el 10% de las zonas costeras y marinas se conservan mediante sistemas de zonas protegidas, **Meta estratégica D:** Aumentar los beneficios a todos ofrecidos por los servicios de la biodiversidad y de los ecosistemas y **Meta estratégica E.** Mejorar la ejecución a través de planificación participativa, gestión del conocimiento y creación de capacidad.

En la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, 2012 (PGIBSE) establece en el "Objetivo Estratégico C. Mejorar el estado de la biodiversidad salvaguardando ecosistemas, especies y diversidad genética y en la Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces asadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios".

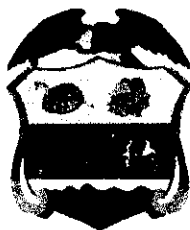
Que la Ley 1454 de 2011 de Ordenamiento Territorial, artículo 3 ratifica la autonomía de los entes territoriales y determina que los departamentos y los municipios ubicados en zonas fronterizas pueden adelantar programas de cooperación dirigidos al fomento del desarrollo comunitario, la prestación de los servicios públicos, la preservación del ambiente y el desarrollo productivo y social, con entidades territoriales limítrofes de un Estado. Igualmente determina que el ordenamiento territorial conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población y que el ordenamiento territorial propiciará la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, para la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes. También ratifica la competencia de los municipios para Formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio y Reglamentar de manera específica

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co

Dconc.003.01032016

Página 3 de 39



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

Los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes.

Que la Ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.2.2.1.1., Decreto reglamentario No 1077 de 2015, establecen como determinantes ambientales dentro del ordenamiento territorial, la identificación de las "Áreas de conservación y protección ambiental, las cuales deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual en el componente rural del plan de ordenamiento se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección".

Que según la Ley 165 de 1994, un área protegida "es un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación".

Que de acuerdo al decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.1.3., el Sistema Nacional de Áreas Protegidas es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

Que según el CONPES 3680 de 2010, uno de los atributos que deberá cumplir el SINAP es que este sea **Completo**: "En la medida en que todos sus componentes existen y están consistente, complementaria y sinérgicamente estructurados, articulados e interactuando entre sí a las diferentes escalas del sistema (nacional, regional, local), para que el SINAP como un todo contribuya al cumplimiento de los objetivos generales de conservación de la biodiversidad del país. Se reconocen como componentes del SINAP a las: - Áreas protegidas y sus categorías de manejo. - Autoridades competentes de los diferentes niveles de gestión. Personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o comunitarias, representadas en las distintas formas de gobierno de las categorías de áreas protegidas. - Los subsistemas que de él se deriven. - Las instancias y mecanismos de coordinación y articulación entre los diferentes actores, y las interacciones entre éstos. - Los principios, fines, derechos y deberes

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nít. 821.001.845-1

Ambientales contenidos en la Constitución Política y en general en el marco normativo referente. - Los instrumentos de desarrollo de la política ambiental en esta materia.

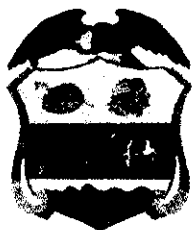
Que el Decreto 1076 de 2015 determina en su artículo 2.2.2.1.1.8. numeral b) que los subsistemas temáticos "Son el conjunto de áreas protegidas nacionales, regionales y locales, públicas o privadas existentes en las zonas que se determinen atendiendo a componentes temáticos que las reúnan bajo lógicas particulares de manejo, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan" y en el Parágrafo que "Al interior de los Subsistemas regionales de áreas protegidas podrán conformarse subsistemas de áreas protegidas que obedezcan a criterios geográficos". Igualmente, en el artículo 2.2.2.1.6.1. Establece la regionalización del SINAP, creando seis subsistemas de áreas protegidas y determina que "La regionalización establecida en el presente decreto no obsta para que dentro de sus límites se conformen sistemas de áreas protegidas generados a partir de procesos sociales de conservación. Estos sistemas definirán sus propios límites de acuerdo con objetivos específicos de conservación".

Que según el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.1.3.1, las categorías de protección y manejo de los recursos naturales reguladas por la ley 2 de 1959, serán consideradas "estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país" y en el artículo 2.2.2.1.3.7 determina que "Las distinciones internacionales como Sitios Ramsar, de AICAS y Patrimonio de la Humanidad" son estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica.

Que el art. 111 de la ley 99/93, reformado por el art. 106 de la ley 1151 de 2007, (Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010) y por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011, indican: *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales*. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico: [concejo@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:concejo@bugalagrande-valle.gov.co)

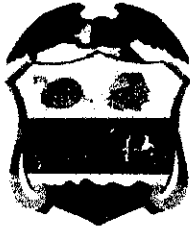


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

Adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Que el artículo 174 de la ley 1753 de 2015: Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales o implementación de esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos, determina: "Modifíquese el artículo 108° de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así: "Artículo 108°. Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales o implementación de esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos. Las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las **entidades territoriales** adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. La definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil". Igualmente en su parágrafo 1 determina: Parágrafo Primero. Los esquemas de pago por servicios ambientales de que trata el presente artículo, además podrán ser financiados con recursos provenientes de los artículos 43°) y 45° de la Ley 99 de 1993, de conformidad con el plan de ordenación y manejo de la cuenca respectiva. Así mismo, podrá aplicarse la inversión forzosa de que trata el parágrafo 1° del artículo 43°, las compensaciones por pérdida de biodiversidad en el marco de la licencia ambiental y el Certificado de Incentivo Forestal con fines de conservación a que se refiere el parágrafo del artículo 2530 del Estatuto Tributario. Y en su parágrafo segundo: Parágrafo Primero. Los esquemas de pago por servicios ambientales de que trata el presente artículo, además podrán ser financiados con recursos provenientes de los artículos 43°) y 45° de la Ley 99 de 1993, de conformidad con el plan de ordenación y manejo de la cuenca respectiva. Así mismo, podrá aplicarse la inversión forzosa de que trata el parágrafo 1° del artículo 43°, las compensaciones por pérdida de biodiversidad en el marco de la licencia ambiental y el Certificado de Incentivo Forestal con fines de conservación a que se refiere el parágrafo del

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

Artículo 2530 del Estatuto Tributario. Y en su párrafo segundo: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales, con excepción de las áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Área Protegidas (RUNAP) como parte de los sistemas de información del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en un término de un año a partir de la expedición de la presente ley. Harán parte del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales áreas tales como los ecosistemas estratégicos, páramos, humedales y las demás categorías de protección ambiental que no se encuentren registradas en el RUNAP. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales, los ecosistemas y áreas que pertenecen al mismo, su administración, actualización anual para efectos de las políticas ambientales de implementación de pagos por servicios ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación para los municipios como reconocimiento a los beneficios generados por las áreas de conservación registradas en su jurisdicción".

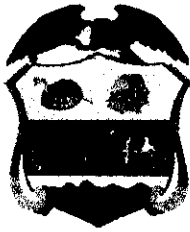
Que de acuerdo al artículo 2.2.2.1.3.10. del Decreto 1076 de 2010, determina que el ordenamiento territorial de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas deberá cumplir una función amortiguadora que permita mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas. El ordenamiento territorial que se adopte por los municipios estas zonas deberá orientarse a contribuir a subsanar las alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación de las áreas protegidas y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, los servicios ambientales y los procesos ecológicos relacionados con las áreas protegidas. Igualmente determina que las CAR deberán tener en cuenta la función amortiguadora para la definición de las determinantes ambientales, según la ley 388 de 1997.

Que siguiendo las orientaciones y directrices de las políticas y normatividad nacional mencionadas, la Corporación Autónoma Regional del Valle, CVC, ha impulsado la construcción colectiva del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle, SIDAP Valle del Cauca, conformado mediante

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

Resolución DG CVC 752 de 2005, el cual está estructurado en Mesas Locales de Áreas Protegidas, de las cuales forman parte todos los Municipios del Departamento y otros actores públicos y privados.

Que en el marco de las Mesas Locales, el SIDAP Valle del Cauca ha identificado los ecosistemas estratégicos del Departamento y ha priorizado los procesos de conservación mediante la implementación de áreas protegidas y estrategias complementarias, así como sistemas municipales de áreas protegidas en los municipios del departamento, estando constituidos a la fecha, los de los municipios de Santiago de Cali, Tuluá, Palmira, Yumbo, Sevilla, Bolívar, El Dovio, Versailles y Toro.

Considerando la extraordinaria biodiversidad del municipio y que posiblemente existan más especies de importancia para la conservación en el mismo, se hace necesario la creación de una estrategia específica de conservación de esta biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos, que busque garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación y con ello la estructura ecológica principal municipal en beneficio de las actuales y futuras generaciones, por ello se debe crear el Sistema Municipal de áreas protegidas SIMAP Bugalagrande, el cual se encuentra articulado a las metas nacionales y mundiales de la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, definidas en Nagoya 2010, así como también al Plan de Acción Nacional del SINAP.

Que la conservación a nivel local, permite contribuir en el cumplimiento de los tres objetivos del sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y construir un Sistema Nacional de Áreas Protegidas Completo desde los territorios.

**Glosario:**

**SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP):** Se concibe como el conjunto de principios, normas, estrategias, acciones, procedimientos, recursos, actores sociales y áreas naturales protegidas en el Valle del Cauca, cuyo objeto es articular y coordinar las iniciativas de

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

conservación in situ de la biodiversidad para el Valle del Cauca, bajo principios de responsabilidad, corresponsabilidad, participación y equidad.

**SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SIMAP):** Conjunto de áreas patrimonio ecológico municipal, las áreas protegidas declaradas y que se declaren en adelante, las otras áreas de protección y conservación ambiental que se identifiquen como estrategias complementarias, los actores sociales que interactúan con ellas y entre sí, las normas relacionadas, las estrategias y los instrumentos para su ejecución.

**ÁREA PROTEGIDA:** Un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (Ley 165/94).

**RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL:** La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. (Ley 99 /93)

**HUMEDALES:** Son extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas por aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros de profundidad. (Ramsar, 1971)

Que previas las anteriores consideraciones, El Concejo del Municipio de Bugalagrande Valle:

**RESUELVE**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL SIMAP**

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

**ARTÍCULO 1: CONSTITUCIÓN DEL SIMAP BUGALAGRANDE:** Constituir el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del Municipio de Bugalagrande, Valle, SIMAP Bugalagrande Valle, en el marco del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle del Cauca y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, SINAP, como la principal estrategia para la protección, conservación y preservación de los ecosistemas estratégicos del Municipio, que garantizan su estructura ecológica principal y contribuyen al cumplimiento de los objetivos municipales, regionales y nacionales de conservación. El SIMAP agrupa el conjunto de espacios protegidos con valores especiales que permitan garantizar la conservación del patrimonio ecológico del municipio y contribuir al mismo objetivo de conservación del patrimonio regional y nacional. Las áreas que conforman El SIMAP Bugalagrande Valle, forman parte de la estructura ecológica principal del Municipio para lograr el desarrollo sostenible en beneficio de esta y futuras generaciones y son determinantes ambientales y suelos de protección ambiental.

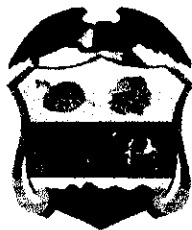
**CAPÍTULO II:  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

**ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL SIMAP.** En el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca y de acuerdo a las necesidades locales de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del Municipio, los objetivos de conservación del SIMAP Bugalagrande Valle del Cauca son los que se presentan a continuación, acordes con los objetivos de conservación nacionales:

**Tabla 1. Objetivos**

<b>Objetivos generales de conservación</b>	<b>Objetivos específicos de conservación</b>
1. <b>Biodiversidad.</b> Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético	1. Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
necesario para preservar la diversidad biológica.	combinaciones características de ellos.
<b>2. Servicios Ecosistémicos.</b> Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.	2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
	3. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
	4. Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
	5. Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de éstas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica,

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
	emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.
	6. Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
3. <b>Cultura y Sociedad.</b> Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.	7. Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.

**ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CATEGORÍAS:** se adopta sistema de categorías desarrollado por el SIDAP Valle del Cauca, el cual será utilizado hasta tanto se promulgue la norma que reglamente dichas categorías. Una vez esto ocurra las mismas deberán homologarse o recategorizarse cuando a ello hubiera lugar. De acuerdo con esto, las categorías son:

- **Parque Natural Municipal:** Área natural destinada a la preservación que contiene uno o más ecosistemas naturales que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de ecosistemas del Municipio expresados en paisajes, biomas, ecosistemas de valor científico, paisajístico, educativo y recreativo para cuya perpetuación, es necesario mantener o restaurar sus condiciones naturales sometiéndola a un régimen de declaratoria, administración y manejo. (Documento Directrices SIDAP, CVC-2004).

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
**Nit. 821.001.845-1**

- **Parque Ecológico Recreativo.** Aquella área que contenga un valor natural especial y que se alindera, declara y maneja para fines de conservación, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, así como para la investigación, el deleite y la educación y donde se garantice la permanencia de los ecosistemas existentes para el aprovechamiento de las generaciones presentes y futuras. (Basado en documento Directrices SIDAP, CVC-2004 - Biocolombia 1997).
  
- **Reserva Ecológica Municipal.** Área de preservación del patrimonio ecológico del Municipio que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables y cuyo objetivo es mantener las coberturas vegetales necesarias para regular la oferta hídrica y climática (captura y fijación de CO<sub>2</sub>), así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación.
  
- **Reservas de la Sociedad Civil:** Parte de todo o área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración a largo plazo. Corresponde a la iniciativa libre, voluntaria y autónoma destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil, la regulación de esta categoría corresponde en su integridad a lo dispuesto por el decreto 1996 de 1999. (Tomado del artículo 17 del decreto 2372 de 2010)
  
- **Santuario de Vida Silvestre Municipal.** Área de extensión variable, acorde con la disponibilidad de hábitats naturales inalterados o poco alterados, que representan la diversidad biológica del Municipio y que se destina a la protección de fragmentos o relictos de ecosistemas o comunidades, para garantizar la supervivencia de especies, géneros o familias de flora y fauna silvestres, residentes o migratorias que es necesario conservar o restaurar y que es sometida a un régimen de

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

- declaratoria, administración y manejo. (Basado en documento Directrices SIDAP, CVC-2004-Biocolombia 1997).
- Refugio de Vida Silvestre Municipal. Área privada, pública o mixta que se reserva destinada a la conservación de los espacios semi naturales o mayoritariamente transformados que sustentan la vida de especies de flora o fauna cuya representatividad es fundamental para la conservación del patrimonio ecológico del municipio. (Basado en documento Directrices SIDAP, CVC-2004-Biocolombia 1997).
- Reserva Municipal de Uso Sostenible. Área que cuenta valores naturales o seminaturales, representativos, tales como bosques protectores y ecosistemas estratégicos necesarios para garantizar la oferta ambiental de las poblaciones humanas, y que se delimita dentro de los criterios de desarrollo sostenible para que se planifique y regule su uso y manejo a fin de cumplir objetivos específicos de conservación de la biodiversidad y otros bienes y servicios ambientales. (Basado en documento Directrices SIDAP, CVC-2004. Biocolombia 1997).
- Área Natural Histórico Cultural. Área natural o seminatural, escenario de eventos históricos significativos, construcciones históricas, vestigios arqueológicos importantes, lugares de ocurrencia de eventos de trascendencia cultural para la población, o sectores con paisajes sobresalientes que son el resultado de prolongada actividad humana en el pasado y-o, donde se preservan modelos tradicionales de producción agropecuaria como una forma corriente de vida que se sustenta en las culturas tradicionales (Basado en documento Directrices SIDAP, CVC-2004 - Biocolombia 1997).

**Parágrafo 1.** Los usos adoptados en la planificación de las áreas protegidas declaradas son los siguientes:

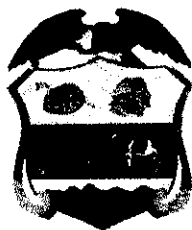
Usos múltiple o directo:

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co

Dconc.003.01032016

Página 14 de 39



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

- **Usos principales:** Uso sostenible, uso de restauración, uso de preservación, uso de disfrute.
- **Usos compatibles:** Producción agrícola y pecuaria y generación de otros bienes y servicios ambientales amigables con los valores de conservación del área.
- **Usos condicionados:** Infraestructuras, vivienda de acuerdo a normas técnicas sostenibles ambiental, social, ecológica y paisajísticamente viables, que tiendan a proteger los valores de conservación del área.
- **Usos prohibidos:** Los que alteren el objetivo de conservación por el cual se declaró el área.

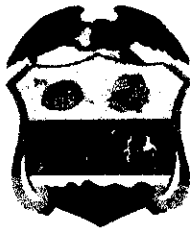
**Indirecto o Estricto:**

- **Usos principales:** Preservación, restauración, control, investigación, educación, recreación y cultura.
- **Usos compatibles:** Educación ambiental y ecoturismo.
- **Usos condicionados:** Construcción de infraestructura básica para los usos principales y compatibles.
- **Usos prohibidos:** Los que alteren el objetivo de conservación por el cual se declaró el área.

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

CAPÍTULO III

OPERATIVIZACION DEL SIMAP

**ARTÍCULO 4: ESCENARIOS.**

**4.1. Asamblea general:** Está conformada por representantes de las juntas de aguas rurales del municipio, Reservas naturales de la sociedad civil registradas y en proceso de registro, usuarios beneficiados por el incentivo tributario, por los productores agroecológicos, por propietarios que tengan áreas en conservación que no estén enmarcados en las figuras anteriores. Se reunirá una vez al año como mínimo, en el último trimestre.

**4.2. Comité Técnico:** Está conformado por tres delegados de cada zona, representantes de juntas administradoras comunitarias de agua, Reservas Naturales de la Sociedad civil etc.; Secretaria de Planeación e infraestructura, coordinador recursos Naturales y Fomento Agropecuario, delegado del comité de comanejo de humedales del municipio, cuando se conforme; delegado de CVC, DAR Centro Norte.

**4.3. Secretaría Técnica:** La secretaria técnica será asumida por la Oficina de Recursos Naturales y Fomento Agropecuario del municipio de Bugalagrande.

**ARTÍCULO 5: FUNCIONES**

**5.1. De la Asamblea General:**

- a) Aprobar el plan de acción a corto mediano y largo plazo del SIMAP Bugalagrande.
- b) Será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del SIMAP.

**5.2. Del Comité Técnico**

- a) Creará su reglamento interno antes de 6 meses de conformado el Sistema, en el cual se determinarán responsabilidades de los miembros, periodicidad de las reuniones, entre otros aspectos.

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

- b) El Comité Técnico se encargará de construir el Plan de Acción del SIMAP a corto, mediano y largo.
  - c) El Comité SIMAP Bugalagrande se articulará a la Mesa Local Centro Norte del SIDAP.
  - d) El Comité Técnico puede interactuar con diversas instancias de participación (base social) tales como: Comités Ambientales Urbanos y Rurales, Comités de Planificación, Gestión del Riesgo, entre otros.
- 5.3. De la Secretaría Técnica: a) Se encargará de realizar la convocatoria a la asamblea general y a los Comité.

**CAPÍTULO IV  
ESTRUCTURA DEL SISTEMA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 6: ESTRUCTURA DEL SIMAP.** Estará conformado por áreas protegidas como núcleos del Sistema (tanto municipales, como regionales y nacionales), estrategias complementarias (que son las otras áreas de conservación y protección ambiental de especial importancia ecosistémica que se definan en la Mesa Local y las que se encuentran establecidas en el Decreto 3600 de 2007, también son corredores ecológicos, reservas naturales de la sociedad civil, predios Art 111 según Ley 99 de 1993, estructura ecológica principal, rondas de río, humedales, fincas o predios agroecológicos, entre otras áreas, los actores sociales relacionados e instrumentos normativos.

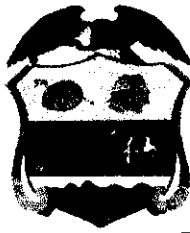
**ARTÍCULO 7: ÁREAS PROTEGIDAS DECLARADAS O REGISTRADAS EN JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**

A continuación se relaciona las áreas que integrarán el SIMAP del municipio de Bugalagrande:

**Tabla 2. Áreas protegidas declaradas.**

<b>NOMBRE</b>	<b>EXTENSIÓN</b>
Humedal El Mateo	52,9
Humedal El Cementerio	7,8

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

Humedal San Antonio	28,4
Humedal Cabello Negro	3
Humedal El Pital	37
RNSC El Timbiquí	7
RNSC Santa Inés	30
RNSC La Tulia	11
RNSC La Herminia	15,3
RNSC La Floresta	3
RNSC El Diamante	9
RNSC El Rebaño	6
RNSC La Esperanza	8
RNSC Hogar Juvenil Campesino de Galicia	13
RNSC La Venta	200
RNSC El Paraguas	6
RNSC Alto Bonito	7
RNSC El Jardincito	9
RNSC La Pradera	4
RNSC Bella Vista	12
RNSC Buenos Aires 2	8
RNSC El Brillante	11
RNSC El Jardín	14
RNSC Tesorito	5
RNSC Santa Cruz	4
RNSC La Bella	60

**ARTÍCULO 8: PREDIOS PÚBLICOS. ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA EL PATRIMONIO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE:**

Todos los predios adquiridos y por adquirir, con los recursos del artículo 111 de la Ley 99 del 93 se declara de uso estricto, para el abastecimiento de agua de servicio comunitario.

**Tabla 3. Predios municipales. Recurso hídrico.**

PREDIO	LOCALIZACI	#	MATRÍCUL	MATRÍCULA	EXTEN
--------	------------	---	----------	-----------	-------

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

	ÓN	ESCRITU RA	A INMOBILIA RIA	CATASTRAL	SIÓN (HAS)
Acueducto veredal de Jiguales	Jiguales	68/96	384-45001	00-02-002-116-000	5
Acueducto del corregimiento de Ceilán	Ceilán	469/96	384-0001421 384-12662		5
Acueducto veredal de Jiguales	Jiguales	468/96	384-0034386	00020004021 2000	1
Acueducto veredal de Chicoral	Chicoral	212/99	384 - 0015714	00020002008 1000	15,36
Acueducto veredal de La Elvira	Colonia San Isidro	510/03	384 - 94393	00-02-0005-0534-000	88
Vendedor Oscar Álzate García al Municipio de Bugalagrande.	Abastece acueducto de Ceilán	200/05	384-1421	00020005032 2000.	25
Microcuena Las Violetas	Ceilán	024 de 1-26-2007 aclaración de escritura No 843 de 12-19-2006	58111	00020005044 5000	5,15

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
**Nr. 821.001.845-1**

Vereda Tochesito	Tuluá. Beneficia a la comunidad del corregimiento de Chorreras.	560/2007	384-4500	00020002116 000	34,15
Finca La Albania	Ceilán		384-88064	00-02-0005- 0543-000	2
Finca El Paraguas	Vereda Las Violetas (Ceilán)	727	384-15343	00020005025 3000	7
		694	384-125547	00020005025 4000	1300 m2
		693	384-15343	00020005025 3000	0.7332 m2
Microcuenca Las Violetas	Ceilán	726	384-109275	00020005053 7000.	1
Zajón de piedra	Vereda La Esmeralda	692	384-33057	00020005039 4000	14
Predio Las Delicias	Vereda La Trinidad Galicia	725	384-3114	00-02-0002- 0013-000	4,99
		740	384-3114	00-02-0002- 00090-000	1,4
Predio El Topacio	Vereda La Trinidad Galicia	739	384-25351	00-02-0002- 0013-000	5
Acueducto veredal La Esmeralda y La Cristalina. Predio "Venecia" y "Lote"	Vereda La Esmeralda. Ceilán.	440	384-83263 y 384-52160	00020005052 0000 y 00020005042 9000	8,54
Acueducto Veredal de La Colonia	Vereda Campoalegre Ceilán.	396	384-122847	00-02-0005- 0646-000	2,27
Acueducto La	Vereda La	359	384-48206 y	0002-0005-	8,5

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
 Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
 Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

Colonia	Colonia Ceilán		38447662	0419-000 y 0002-0005-0151-000	
Predio Jesús María Villegas Villegas	Vereda La Cristalina. Ceilán	441	384-124295	0002-0005-0243-000	6,88

**ARTÍCULO 9. PLANES DE MANEJO:** El municipio deberá iniciar con la formulación de los planes de manejo de los predios Art 111 ley 99-93, en un plazo no mayor a un año; de acuerdo a las directrices construidas en el SIDAP Valle del Cauca.

**Parágrafo.** Estos instrumentos serán adoptados por acto administrativo.

**ARTÍCULO 10: ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA DEL SIMAP DE BUGALAGRANDE VALLE.** Forman parte del SIMAP del municipio de Bugalagrande Valle

**10.1: HUMEDALES.** Los humedales San Antonio, El Cementerio, El Mateo, Cabello Negro, El Pital y los afloramientos de agua de zona plana y de todo el municipio son de interés de conservación y manejo ambiental de acuerdo a la normatividad.

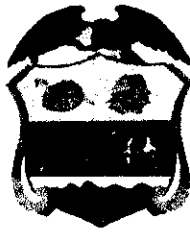
**10.2: BOSQUE SECO.** En las cuencas de los ríos Bugalagrande y La Paila, en área compartida con los municipios de Andalucía y Zarzal, se localiza una extensión de 400 Hectáreas, aproximadamente.

**10.3: BOSQUE SUB- ANDINO Y BOSQUE DE GALERIA.** Son de importancia de conservación para el municipio de Bugalagrande por su representatividad ecosistémica.

**10.4: FRANJA FORESTAL PROTECTORA DEL RÍO BUGALAGRANDE Y RÍO LA PAILA.** Son áreas de protección y conservación, como reguladores del recurso hídrico, se deben implementar estrategias de buen uso.

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

**10.5: CORREDORES ECOLÓGICOS:** Fomentar los corredores ecológicos sobre los afluentes de los ríos La Paila y El río Bugalagrande, complementado con el corredor del Cerro La Morena y Chachafruto.

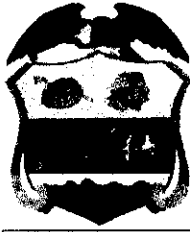
**ARTÍCULO 11: PREDIOS REGISTRADOS Y OTROS EN PROCESO DE REGISTRO COMO RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

Los predios que se encuentran en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil hasta tanto no cumplan con todos los requisitos que se exigen para ello serán considerados áreas de especial importancia ecosistémica. Para el momento de adopción del presente acuerdo estas corresponden a:

**Tabla 4. Predios privados registrados y otros en proceso de registro como RNSC**

<b>PREDIOS</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>OBJETIVO DE CONSERVACIÓN</b>	<b>EXTENSIÓN (HA) Bosque</b>
El Timbiquí	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	5,3
Santa Inés	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera	18,5

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
Nit. 821.001.845-1

		que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	
La Tulia	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	5
La Herminia	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	3
La Floresta	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	1
El Diamante	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en	3

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co

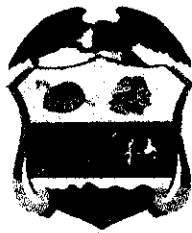




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
**Nit. 821.001.845-1**

		proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	
El Rebaño	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	3,9
La Esperanza	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	3
Hogar Juvenil Campesino de Galicia	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de	3

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
Nit. 821.001.845-1

		los recursos biológicos.	
La Venta	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	100
El Paraguas		Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	3
Alto Bonito	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	3,5
El Jardincito	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la	4

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
Nit. 821.001.845-1

		viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	
La Pradera	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	2
Bella Vista	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	3
Buenos Aires 2	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	3,8
El Brillante	RNSC	Conservar la capacidad	5

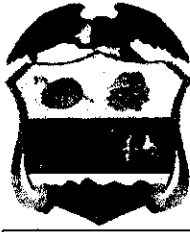
Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
Nit. 821.001.845-1

		productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	
El Jardín	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	6
Tesorito	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	1,9
Santa Cruz	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera	2

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
Nit. 821.001.845-1

		que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	
La Bella	RNSC	Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.	32

**Parágrafo 1.** Una vez se realice el proceso de registro estos predios se convierten en áreas protegidas de acuerdo al Decreto 2372 de 2010.

**ARTÍCULO 12. OTRAS ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.** Podrán formar parte del SIMAP, todas las áreas, que sin ser áreas protegidas, aportan a lograr los objetivos de conservación

- Corredores viales arborizados.
- Zonas verdes del espacio público.
- Patios o solares arborizados.
- Parques urbanos con especial valor ambiental.
- Relictos de bosques.
- Predios que implementen sistemas de Agroecológicos.

**CAPÍTULO V**  
**SOBRE EL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS**

**ARTÍCULO 13: SISTEMA DE CATEGORÍAS Y DIRECTRICES DE MANEJO:** Se adopta el siguiente sistema de categorías desarrollado por el SIDAP Valle del Cauca, el cual será utilizado hasta tanto se promulgue la

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
 Nit. 821.001.845-1

norma que lo regule, momento en el cual, las áreas deberán ajustarse y categorizarse nuevamente. Las directrices de manejo y definiciones retoman las directrices de las siguientes normas: Decreto 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977 y el Decreto 3600 de 2007. Las definiciones de las áreas son las concertadas por el SIDAP Valle del Cauca

**Tabla 5. Sistema de categorías.**

<b>OBJETIVOS DE CONSERVACION</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>TIPO DE USO</b>	<b>USOS</b>	<b>ZONIFICACION</b>
1.1 Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país	Parque Natural Municipal	Indirecto estricto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos principales: conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura.</li> <li>• Usos compatibles. Educación ambiental y ecoturismo.</li> <li>• Usos condicionados: Construcción de infraestructura básica para los usos principales y compatibles.</li> <li>• Usos prohibidos. Los que vayan en contra de los anteriores. Se enuncian aparte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Zona intangible;</li> <li>b) Zona primitiva;</li> <li>c) Zona de recuperación natural;</li> <li>d) Zona histórico-cultural;</li> <li>e) Zona de recreación general exterior;</li> <li>f) Zona de alta densidad de uso</li> <li>g) Zona amortiguadora.</li> </ul>

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
 Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
 Electrónico: [concejo@bugalagrande-valle.gov.co](mailto:concejo@bugalagrande-valle.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
 Nit. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
1.2. Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.	Santuario Municipal de Vida Silvestre	Indirecto o estricto	Usos principales. Conservación, recuperación y control, investigación y educación. Usos compatibles. Educación ambiental y ecoturismo. Usos condicionados. Construcción de infraestructura básica para los usos principales y compatibles Usos prohibidos. Los que vayan en contra de los anteriores. Se enuncian aparte.	a)Zona primitiva; b)Zona intangible; c)Zona de recuperación natural; d)Zona histórico-cultural; e)Zona de recreación general exterior; f)Zona amortiguadora.
	Refugio Municipal de Vida Silvestre.	Directo o múltiple	• Usos principales: Conservación, protección, preservación, investigación, recuperación y restauración, educación ambiental y control. • Usos compatibles.	a) Zona de preservación. b) Zona de protección. c) Zona de producción. d) Zona de recuperación. e)Zona de recuperación para la preservación.

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
 Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
 Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co

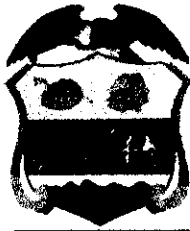


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nít. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
			<p>Ecoturismo, producción sostenible y generación de otros bienes y servicios ambientales amigables con los valores de conservación del área.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Usos condicionados: Infraestructuras, vivienda de acuerdo a normas técnicas sostenibles ambiental, social, ecológica y paisajísticamente viables, que tiendan a proteger los valores de conservación del área.</li><li>• Usos prohibidos: Los mismos que las áreas de uso indirecto aplicados a las zonas que sean determinadas como de</li></ul>	f) Zona de recuperación para la producción.

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co

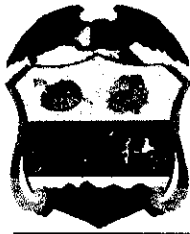




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
 Nit. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
			preservación, restauración, educación ambiental y conservación.	
2.1. Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.	Reserva Ecológica Municipal (Reserva de Servicios Ecosistémicos).	Estricta (indirecto)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos principales: conservación, recuperación y control, investigación, educación, recreación y cultura.</li> <li>• Usos compatibles. Educación ambiental y ecoturismo.</li> <li>• Usos condicionados: Construcción de infraestructura básica para los usos principales y compatibles.</li> <li>• Usos prohibidos. Los que vayan en contra de los anteriores. Se enuncian aparte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Zona de preservación.</li> <li>b) Zona de recuperación natural;</li> <li>c) Zona histórico-cultural;</li> <li>d) Zona de recreación general exterior;</li> <li>e) Zona de alta densidad de uso;</li> <li>f) Zona amortiguadora.</li> </ul>

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
 Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
 Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
 Nit. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
2.2 Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática	Reserva Municipal de uso sostenible.	Múltiple (directo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos principales: Conservación, protección, preservación, investigación, recuperación y restauración, educación ambiental y control.</li> <li>• Usos compatibles. Ecoturismo, producción sostenible y generación de otros bienes y servicios ambientales amigables con los valores de conservación del área.</li> <li>• Usos condicionados: Infraestructuras, vivienda de acuerdo a normas técnicas sostenibles ambiental, social, ecológica y paisajísticamente viables, que</li> </ul>	a) Preservación. b) Protección. c) Producción. d) Recuperación. ---Recuperación para la preservación. ---Recuperación para la producción.

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
 Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
 Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
 Nit. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
			tiendan a proteger los valores de conservación del área. • Usos prohibidos: Los mismos que las áreas de uso indirecto aplicados a las zonas que sean determinadas como de preservación, restauración, educación ambiental y conservación.	
2.3. Proveer espacios naturales para la investigación, el deleite, la recreación y la educación para la conservación.	Parque Ecológico Recreativo.	Directo o Múltiple.	• Usos principales: Conservación, protección, preservación, investigación, recuperación y restauración, educación ambiental y control. • Usos compatibles. Ecoturismo, producción sostenible y generación de otros bienes y	a) Preservación. b) Protección. c) Producción. d) Recuperación. ---Recuperación para la preservación. ---Recuperación para la producción.

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
 Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
 Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
			<p>servicios ambientales amigables con los valores de conservación del área.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Usos condicionados: Infraestructuras, vivienda de acuerdo a normas técnicas sostenibles ambiental, social, ecológica y paisajísticamente viables, que tiendan a proteger los valores de conservación del área.</li><li>• Usos prohibidos: Los mismos que las áreas de uso indirecto aplicados a las zonas que sean determinadas como de preservación, restauración, educación ambiental y conservación.</li></ul>	

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE**  
 Nit. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
3.1. Conservar vestigios arqueológicos, y sitios de valor histórico y cultural asociados a ecosistemas naturales.	Área Natural Histórico Cultural o área protegida indígena (por concertarse).	Indirecto o Estricta Directo o Múltiple.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos principales: Conservación, protección, preservación, investigación, recuperación y restauración, educación ambiental y control.</li> <li>• Usos compatibles. Ecoturismo, producción sostenible y generación de otros bienes y servicios ambientales amigables con los valores de conservación del área.</li> <li>• Usos condicionados: Infraestructuras, vivienda de acuerdo a normas técnicas sostenibles ambiental, social, ecológica y paisajísticamente</li> </ul>	a) Preservación. b) Protección. c) Producción. d) Recuperación. ---Recuperación para la preservación. ---Recuperación para la producción.

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
 Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
 Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1

OBJETIVOS DE CONSERVACION	CATEGORIAS	TIPO DE USO	USOS	ZONIFICACION
			viabiles, que tiendan a proteger los valores de conservación del área. • Usos prohibidos: Los mismos que las áreas de uso indirecto aplicados a las zonas que sean determinadas como de preservación, restauración, educación ambiental y conservación.	

**ARTÍCULO 14: DECLARACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES.**  
Con base en la importancia de las áreas compradas con recursos del artículo 111 de la Ley 99-93 se deben declarar con figuras de conservación.

**CAPÍTULO VI  
INCENTIVOS**

**ARTÍCULO 15: ESTIMULOS E INCENTIVOS.** El Municipio dispondrá de los recursos provenientes del 1% de sus ingresos corrientes, tal como lo establece la Ley 99 de 1993, la ley 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011, Decreto 0953 de 2013, para incrementar la conservación, manejo y pago por servicios ambientales de las áreas de interés público por suministrar agua a

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

Los acueductos municipales. Igualmente gestionará ante el Departamento el cumplimiento de esta disposición legal.

**ARTÍCULO 16.** La Participación Ciudadana será pilar fundamental para la preservación, conservación, restauración de las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y estrategias complementarias que conforman el SIMAP del municipio de Bugalagrande.

**CAPÍTULO VII  
DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 17.** Tanto las áreas protegidas del SIMAP como las otras áreas de especial importancia ecosistémica identificadas en este acuerdo se constituyen suelos de protección y determinantes ambientales, tal como lo establece el Decreto 3600 de 2007, en concordancia con el Decreto 1504 de 1998 para las zonas que sean declaradas o identificadas.

**ARTÍCULO 18.** Todas las áreas protegidas nuevas o áreas de especial importancia ecosistémica que integren a futuro el SIMAP, estarán sujetos a las mismas regulaciones emanadas del presente acuerdo.

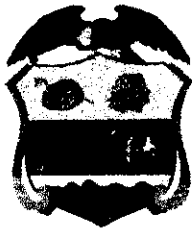
**ARTÍCULO 19:** El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la sesión del Concejo del Municipio de Bugalagrande Valle del Cauca el 30 de noviembre de 2016 y permanecerá vigente desde la fecha de la promulgación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Recinto del Concejo Municipal de Bugalagrande Valle, a los treinta (30) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Dieciséis (2016).

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE  
Nit. 821.001.845-1**

**HECTOR FABIO VALENCIA R.**  
Presidente

**LUCIANO CANO RIVILLAS**  
Secretario

---

Carrera 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001 Bugalagrande - Valle del Cauca,  
Colombia PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235. Ext.150 Correo  
Electrónico:concejo@bugalagrande-valle.gov.co

**Dconc.003.01032016**

**Página 39 de 39**